

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

San Miguel de Tucumán 11 de Diciembre de 2009

RESOLUCION N° 259

VISTO la necesidad de que se cumplimenten las disposiciones legales que reglan el cierre del Ejercicio Financiero 2009, y

CONSIDERANDO que es necesario obtener la Cuenta General del Ejercicio 2009, para que el Poder Ejecutivo Provincial de cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia en su artículo 101°, inciso 9), en la forma y los plazos fijados por la Ley de Administración Financiera N° 6970 y mod., artículos 106° y 109°, cumpliendo con ello lo establecido en el art. 105 de la mencionada Ley.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar las normas de cierre del Ejercicio Financiero 2009 y plazo de presentación de la respectiva documentación ante la Contaduría General de la Provincia, que se detallan como **Anexo I** de la presente Resolución, con carácter obligatorio para todos los Servicios Administrativos Contables de la Administración Pública Centralizada.

ARTICULO 2°: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Contables de los Organismos Descentralizados que se recepcionará hasta el 31/03/2010 los Estados que reflejen el movimiento habido en la respectiva jurisdicción (artículo 109° de la Ley de Adm. Financiera) referentes al Ejercicio 2009 de la Dirección Provincial de Vialidad, Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombes, Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, EPRET, Ente Regulador de Aguas y Servicios de Cloacas de Tucumán, SEPAPYS, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Sistema Provincial de Salud, IPACYM, Dirección de Recursos Hídricos, Ente Cultural de Tucumán y Ente de Infraestructura Comunitaria; Ente Autárquico Tucumán Turismo, Instituto de Desarrollo Productivo y Bicentenario Tucumán 2016, quienes deberán presentar los Estados Contables detallados en el **Anexo II** de la presente Resolución. El Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia, deberá presentar los Estados Contables detallados en el **Anexo III**. La Caja Popular de Ahorros de la Provincia deberá presentar los Estados detallados en el **Anexo IV** de la presente Resolución.

(Los Organismos que consolidan con la Adm. Central, deberán remitir un Provisorio antes del 10 de Febrero de 2010.-)

ARTICULO 3°: Por Secretaría General, comunicar a los Organismos Descentralizados y Honorable Tribunal de Cuentas, del contenido de la presente y por conducto del Departamento Contabilidad a las Reparticiones de la Administración Centralizada oportunamente archivar.

ANEXO I

NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA POR LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

A)- Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de 2009, se afectarán al ejercicio siguiente (art. 70° de la Ley de Adm. Financiera).-

B)- Las devoluciones de haberes mal liquidados deben efectuarse antes del 31-12-09, siguiéndose las instrucciones de la Circular N° 24 /2009 emitida por esta Contaduría Gral., a fin de recuperar y rendir los fondos de la planilla salarial completa (retenciones, aportes y contribuciones, etc.), ante el HTC.

C)- La última Rendición de Cuentas de Fondo Fijo 2009 será aprobada hasta el 30/12/2009.- En caso de existir devoluciones, se deberán acreditar en las respectivas cuentas corrientes del Superior Gobierno hasta la fecha antes señalada.- No se efectuaran entregas para el Ejercicio 2010 sin la previa rendición de los fondos correspondientes al Ejercicio anterior. Se debe aplicar igual procedimiento para los anticipos de Viáticos y otros Gastos.-

D)- Obras: Dar cumplimiento a la Circular n° 32 del 10/12/2009 de obras finalizadas o no realizadas por administración y de dominio publico en el 2009 y Circular n° 33 del 10/12/2009 de obras finalizadas durante el ejercicio emitida por esta Contaduría Gral. de la Pcia

E)- Bienes de Uso: Comunicar altas y bajas realizadas hasta 31/12/2009 al Dpto. Patrimonial de Contaduría Gral. de la Pcia (ellos en necesidad de amortizar los bienes adquiridos y /o imputados como obra terminadas en el ejercicio 2008

F)- Todas las Ordenes de Pago emitida por las jurisdicciones de la Administración Central deben estar intervenidas por el Cr. Fiscal del HTC; caso contrario, en forma inmediata deberán revertir la misma antes del 31-12-09.-

ANEXO II

NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SEPAPYS, ENTE REGULADOR DE AGUAS Y SERVICIOS DE CLOACAS DE TUCUMÁN, EPRET, ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES, SIPROSA, DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS, ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO, IPACYM, ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO, INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y BICENTENARIO TUCUMAN 2016.

1.-EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSO Y GASTOS ACUMULADO AL 31/12/2009:

***GASTO: POR NATURALEZA ECONOMICA (Ruta: Gastos/ Reportes de Ejecución/ Detalle de ejecución por Naturaleza Económica (Nivel: xxxxxx))**

***GASTO: POR OBJETO DEL GASTO (Ruta: Gastos/ Reportes de Ejecución/ Ejecución por Objeto del Gasto (Nivel: xxx))**

***RECURSO: POR RUBRO (Ruta: Recurso/ Reporte de Ejecución/ Ejecución por Rubro (Nivel XXXXX))**

*** RECURSO: POR NATURALEZA ECONOMICA: (Ruta: Recurso/ Reporte de Ejecución/ Ejecución por Naturaleza (Nivel XXXXX))**

La información debe contener la máxima desagregación que el Sistema permita formular. Presentada de acuerdo a las partidas presupuestarias según Ley de Presupuesto/09.

2.- BALANCE DE SUMA Y SALDOS: POR SUBCUENTAS AL 31/12/2009. (Ruta: Contabilidad/ Reporte de Contabilidad/ Balance de Sumas y Saldos por Cuentas y Sub cuentas)

3.- ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS A NIVEL DE SUBCUENTAS SEGÚN EL PLAN DE CUENTAS, al 31/12/2009 (Ruta: Contabilidad/ Reporte de Contabilidad/Estado de Recursos y Gastos)

A) Deberán extraer el Estado de Recursos y Gastos, antes de efectuar el asiento de refundición de las subcuentas de resultados

B)- Luego realizar el asiento de refundición y el cuadro de resultado quedara en cero pero ya se contara con el Estado de Resultado (según punto anterior)

4.- BALANCE GENERAL: ESTADO PATRIMONIAL, A NIVEL DE SUBCUENTAS AL 31/12/2009:

A) Deberá estar cuadrada la ecuación patrimonial: $A = P + PN$, incluidos todos los asientos de ajuste y de cierre. Debe en el Patrimonio Neto presentarse por separado el resultado del ejercicio y del ejercicio anterior. (Ruta: Contabilidad/ Reporte de Contabilidad/Estado Patrimonial)

B)- Los Bienes de Uso: Dado de alta en el presente ejercicio, y que hayan sufrido algún tipo de deterioro que signifique la pérdida del mismo, y como consecuencia de ello se lo dio de baja, en el inventario deberán a través de un asiento contable, ajustar la cuenta patrimonial contra pérdida (No tiene incidencia presupuestaria).-

C)- La Amortización de los Bs. de Uso, se comenzó a realizar a partir del año 2008 Se debe amortizar los bienes dando de alta en el ejercicio anterior, y los del presente ejercicio 2009. (Incluyen las obras de dominio privada finalizadas)

D)- Todos los Estados Contables deben ser elevados y firmados por la máxima autoridad del Organismo, el Contador y Auditor Interno del mismo.-

5.- ESTADO DE DEUDA AL 31-12-09

Este estado deberá acompañarse al Estado Patrimonial- como Anexo, donde se clasificará la deuda consolidada de acuerdo a su vencimiento: a un año, y a más de un año; debiendo coincidir con el monto informado en el ítem correspondiente del Pasivo.-

6.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL PRESUPUESTARIO:

Se deberá presentar el mismo en 4 columnas: el concepto (rubro); el monto del cuadro presupuestario; el monto del cuadro de resultado contable; y una columna de diferencia.- Al pie del mismo se informará el motivo de dicha diferencias.-

7.- ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIONDE FONDOS AL 31/12/2009 (Para la confección seguir el procedimiento indicado en Resolución n° 256 del 09/12/09 de Contaduría Gral. de la Pcia.)

8.- ESTADO DE TESORERIA AL 31/12/2009 (Ruta: Tesorería/ Reporte/ Estado de Tesorería. (Incluye cuentas de Fondos Fijos y Cuentas Auxiliar, real y puente.) Contendrá todos los bancos, Tipos de Cuentas, Medios de Pagos, Tesorerías, clases de movimientos de cuentas, Tipos de Bonos.

9.- AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO AL 31/12/2009: se realizara de acuerdo al instructivo incluido en la Resolución 256 de fecha 09/12/09 de Contaduría Gral. de la Pcia.

Observación: Todos los Estados Contables deben ser firmados por la máxima autoridad del Organismo, el Contador y Auditor Interno del mismo. Se deberá acompañar de cuadros anexos y notas complementarias y/o aclaratorias de los distintos rubros o conceptos necesarios-

ANEXO III

AL SEÑOR GERENTE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA.

1.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE FUNCIONAMIENTO ACUMULADO AL 31/12/2009 DEL SUBSIDIO DE SALUD, SEGUN Ley N° 7965 (AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO)

2.- BALANCE GENERAL AL 31/12/2009.

En la presentación de los Estados Contables se debe tratar que la información que contengan los Estados Contables sea a la máxima desagregación que el sistema contable permita formular.

3.- BALANCE DE CAJA ACUMULADO.

En la presentación de los Estados Contables, se utilizarán las cuentas que tiene la Contabilidad para sus registraciones.

Observación:

Todos los Estados Contables deben ser firmados por la máxima autoridad del Organismo, el Contador y Auditor Interno del mismo y acompañado de cuadros anexos y notas complementarias y/o aclaratorias de los distintos rubros o conceptos necesarios-

ANEXO IV

A LOS SEÑORES GERENTES DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, Según Ley N° 7965.-

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADO AL 31/12/2009.

En la presentación de los Estados Contables de Gastos y Recursos, se debe tratar que la información que contengan, sea a la máxima desagregación que el Sistema Contable permita formular, ajustándose estrictamente a las pautas y estructuras dada por el Presupuesto General del Ejercicio y a las instrucciones impartidas oportunamente por esta Contaduría General.

Todos los Estados Contables deben ser firmados por la máxima autoridad del Organismo, el Contador y Auditor Interno del mismo.-